



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 298 -2017-EM/DGER  
Lima, 17 OCT. 2017

## LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

**CONTRATO** : N° 038-2013-MEM/DGER

**PROCESO** : CONCURSO PÚBLICO N° CP-0017-2012-MEM/DGER

**OBJETO** : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ELECTRIFICACIÓN RURAL GRUPO N° 30 EN TRES (03) DEPARTAMENTOS – ÍTEM 02

**SUPERVISOR** : CONSORCIO HSF

**FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS  
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RECURSOS DETERMINADOS

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del despacho del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previo Concurso Público N° CP-0017-2012-MEM/DGER convocado el 28 de diciembre de 2012, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM); y, de la otra parte, el Consorcio HSF (en adelante el Supervisor); suscriben el 22 de abril de 2013 el Contrato N° 038-2013-MEM/DGER para la Supervisión de la Obra Electrificación Rural Grupo N° 30 en Tres (03) Departamentos – Ítem 02 (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 218 797,68 (Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Siete y 68/100 Nuevos Soles) incluido el IGV y un plazo de prestación de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 al Contrato suscrita el 17 de marzo de 2014, las partes acuerdan: i) Formalizar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 069-2014-EM/DGER de fecha 26 de febrero de 2014, que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Supervisor; y, en consecuencia, se le otorga un plazo de ciento cuarenta y siete (147) días calendario,



por lo que el plazo de la prestación se traslada del 27 de enero de 2014 al 23 de junio de 2014; y, ii) Formalizar lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 069-2014-EM/DGER, que autoriza las mayores prestaciones ascendentes a la suma de S/. 25 528,64 (Veinticinco Mil Quinientos Veintiocho y 64/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, cantidad que representa una incidencia de 11,67% del monto del Contrato;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 al Contrato suscrita el 01 de septiembre de 2014, las partes acuerdan: i) Formalizar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 342-2014-EM/DGER de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Supervisor; y, en consecuencia, se le otorga un plazo de veinticuatro (24) días calendario, por lo que el plazo de la prestación se traslada del 24 de junio de 2014 al 17 de julio de 2014; y, ii) Formalizar lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 342-2014-EM/DGER, que autoriza las mayores prestaciones ascendentes a la suma de S/. 7 225,27 (Siete Mil Doscientos Veinticinco y 27/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, cantidad que representa una incidencia del orden del 3,30% del monto del Contrato;

Que, el Comité de Recepción con fecha 17 de septiembre de 2014 suscribe el Acta de Recepción de la Obra objeto del servicio del Supervisor;

Que, mediante Carta N° 012-CHSF-2016 recepcionada el 21 de octubre de 2016, el Supervisor presenta a la DGER/MEM el Informe Final de Supervisión;

Que, el Coordinador de Obra con fecha 11 de noviembre de 2016 suscribe el Acta de Conformidad del Servicio de Supervisión materia del Contrato;

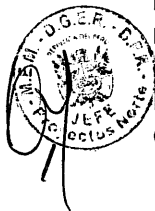
Que, mediante Oficio N° 1038-2016-MEM/DGER/DPR-JPN recepcionado el 15 de noviembre de 2016, se comunica al Supervisor la conformidad del Informe Final de Supervisión;

Que, mediante Carta N° 018-CHSF-2016 recepcionada el 24 de noviembre de 2016, el Supervisor presenta a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Supervisión;

Que, mediante Oficios N° 1103-2016-MEM/DGER/DPR-JPN y N° 1133-2016-MEM/DGER/DPR-JPN, recepcionados el 30 de noviembre y 09 de diciembre de 2016, respectivamente, se remiten al Supervisor las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación Final de Contrato, las cuales fueron subsanadas mediante Cartas N° 020-CHSF-2016, N° 002-CHSF-2017 y N° 005-CHSF-2017, recepcionadas el 05 de diciembre de 2016, el 06 y 28 de febrero de 2017, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 072-2017-MEM/DGER/DPR-JPN y Memorándum N° 339-2017-MEM/DGER/DPR-JPN, de fechas 04 y 05 de mayo de 2017, la Jefatura de Proyectos Norte informa a la Jefatura de Energías Renovables la conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Asimismo, señala que el Supervisor no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y solicita continuar con el trámite pertinente;

Que, el Especialista en Liquidaciones de Contrato mediante Informe N° 230-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 01 de septiembre de 2017, señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 255 390,38 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y 38/100 Soles) incluido el IGV, y precisa que existe un saldo final a favor del Supervisor ascendente a la suma de S/ 16 759,86 (Dieciséis Mil





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 298 -2017-EM/DGER

Setecientos Cincuenta y Nueve y 86/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de menores pagos efectuados; habiéndose aplicado, además, penalidad por demora en la entrega de informe mensual;

Que, con Memorándum N° 424-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 01 de septiembre de 2017, la Jefatura de Energías Renovables expresa su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorándum N° 593-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 08 de septiembre de 2017;

Con las visaciones del Jefe de Proyectos Norte, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas, de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 038-2013-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y el Consorcio HSF para la Supervisión de la Obra Electrificación Rural Grupo N° 30 en Tres (03) Departamentos – Ítem 02, la que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluido IGV)	S/ 216 432,51
IGV	S/ 38 957,87
Monto Final del Contrato (incluido IGV)	S/ 255 390,38

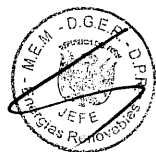
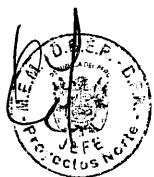


**Artículo 2.-** Establecer como saldo final a favor del Consorcio HSF, el monto ascendente a la suma S/ 16 759,86 (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve y 86/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de menores pagos efectuados; habiéndose aplicado, además, penalidad por demora en la entrega de informe mensual; según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución una vez que quede consentida.

**Artículo 4.-** El Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 038-2013-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

**Regístrese y comuníquese.**



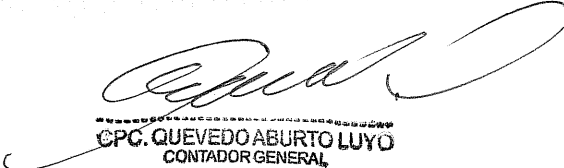
Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural

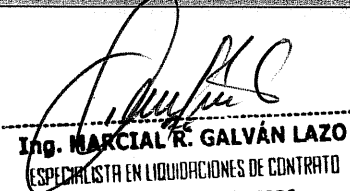
## RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

( EN NUEVOS SOLES )

CONTRATO : N° 038-2013-MEM/DGER  
 OBJETO : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ELECTRIFICACION RURAL GRUPO N° 30 EN TRES (03) DEPARTAMENTOS - ÍTEM 02  
 SUPERVISOR : CONSORCIO HSF  
 CONCURSO : N° CP-0017-2012-MEM/DGER

ITEM	DESCRIPCION	SEGUN LIQUIDACION	PAGOS EFECTUADOS	SALDO
1.0	<u>COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISION</u>			
1.1	ADELANTO DIRECTO			-
1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-
1.3	VALORIZACIÓN NETA VALORIZACION MENSUAL BASICA			
	a) Contrato principal	183,039.14	161,895.74	21,143.40
	a.1) Contrato Principal	183,039.14	161,895.74	21,143.40
	b) Mayores Prestaciones	27,757.55	27,757.55	-
	b.1) Ampliación de Plazo N° 01	21,634.44	21,634.44	-
	b.2) Ampliación de Plazo N° 02	6,123.11	6,123.11	-
	SUBTOTAL 1.3.1	<b>210,796.69</b>	<b>189,653.29</b>	<b>21,143.40</b>
1.3.2	REAJUSTE NETO			
	c) Reajuste Neto	5,635.82	4,648.19	987.63
	SUBTOTAL 1.3.2	<b>5,635.82</b>	<b>4,648.19</b>	<b>987.63</b>
1.3.3	Amortización de Adelanto			
	d) Por Adelanto Directo	-	-	-
	SUBTOTAL 1.3.3	-	-	-
	TOTAL GENERAL (1.0=1.1+1.2+1.3)	<b>216,432.51</b>	<b>194,301.48</b>	<b>22,131.03</b>
2.0	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>			
	IGV ( 18 % ) PAGADO	34,974.28	34,974.28	
	IGV ( 18 % ) POR PAGAR	3,983.59	-	3,983.59
	TOTAL IGV	<b>38,957.87</b>	<b>34,974.28</b>	<b>3,983.59</b>
	TOTAL GENERAL (1.0+2.0)	<b>255,390.38</b>	<b>229,275.76</b>	<b>26,114.62</b>
<b>PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE INFORME MENSUAL</b>				<b>9,354.76</b>
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>			<b>S/.</b>	<b>16,759.86</b>
<b>MONTO FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN</b>			<b>S/.</b>	<b>255,390.38</b>
<b>FONDO DE GARANTIA</b>			<b>S/.</b>	<b>24,432.63</b>

  
**CPC. QUEVEDO ABURTO LUYO**  
 CONTADOR GENERAL,  
 MAT. N° 13787  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

  
**Ing. MARCIAL R. GALVÁN LAZO**  
 ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES DE CONTRATO  
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL